Neiva, octubre de 2026

Doctor
Andrés Eduardo Charry Guilombo
Gerente General
Las Ceibas Empresas Públicas De Neiva E.S.P

Asunto: Presentación de propuesta.

Respetuoso saludo

Me permito presentar Propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS A CARGO DE LA DEPENDENCIA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE/CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar según la forma de pago establecida en el contrato, el correspondiente informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARP), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Empresa de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
10. Ante la gestión indebida, de las credenciales otorgadas por la entidad, el contratista responderá a lo previsto en el artículo 258 del Código Penal, ley 1273 de 2009 (que versa sobre los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos) y en particular lo consignado en los artículos 269A y 269B, de la misma ley.
11. El contratista se compromete a registrar o actualizar su hoja de vida en la página del SIGEP como registro previo para la presentación de la primera cuenta.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por la Empresa.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
16. El contratista deberá anexar previa verificación del supervisor el pago de los derechos de contratación y el certificado de afiliación a la ARL al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.
18. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar sus servicios profesionales de Ingeniería Civil apoyando el desarrollo, seguimiento y acompañamiento de los proyectos y actividades técnicas y operativas a cargo de la Subgerencia Técnica y Operativa de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
2. Realizar el seguimiento técnico a los proyectos, obras y demás actividades de infraestructura que le sean asignados por el supervisor, verificando en campo su avance y condiciones de ejecución y reportando las situaciones que puedan afectar su normal desarrollo.
3. Realizar visitas técnicas de campo cuando sean requeridas, efectuando la recopilación, revisión y análisis de la información necesaria para el seguimiento de los proyectos y actividades a cargo de la dependencia, incluyendo registro fotográfico, toma de información y demás actividades técnicas que resulten pertinentes.
4. Apoyar técnicamente la revisión, análisis y organización de la información relacionada con proyectos, obras, contratos y demás procesos a cargo de la Subgerencia Técnica y Operativa.
5. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de informes técnicos, cuadros de cantidades, matrices, formatos, registros y demás documentos requeridos para el seguimiento y control de los proyectos y actividades de la dependencia.
6. Apoyar el seguimiento técnico y documental de los contratos y proyectos que le sean asignados, verificando la información disponible y reportando al supervisor los avances, novedades, situaciones identificadas y demás aspectos relevantes para su adecuado desarrollo.
7. Apoyar, en el marco de sus conocimientos profesionales, las actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento técnico de contratos y proyectos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y las necesidades de la Subgerencia Técnica y Operativa.
8. Apoyar la revisión y análisis de documentación e información técnica necesaria para la formulación, seguimiento y desarrollo de proyectos de infraestructura relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
9. Participar en reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios técnicos en los que sea requerida su participación, relacionados con los proyectos y actividades objeto del contrato, y realizar el seguimiento a los compromisos que le sean asignados.
10. Presentar al supervisor los informes y demás productos que se requieran para acreditar el cumplimiento de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para el mismo.
11. Ejecutar las actividades objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando sus conocimientos, experiencia, herramientas y medios propios, sin que exista relación de subordinación o dependencia laboral con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
12. Contar con los elementos, equipos de cómputo, herramientas y demás medios necesarios para la adecuada ejecución de los servicios contratados, cuando estos sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. esté obligada a suministrarlos.
13. Mantener la confidencialidad sobre la información, documentos y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
14. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato.
15. Las demás actividades que, siendo afines con la naturaleza, alcance y objeto del contrato, sean necesarias para su adecuada ejecución y le sean requeridas por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato por **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

PROPUESTA ECONOMICA:

El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades, tiempo y conocimientos en Derecho que deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, el cual está estimado en **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) M/Cte**.

FORMA DE PAGO:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, pagará al contratista el valor en mensualidades iguales vencidas por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) M/Cte.**, por concepto de honorarios o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando tiempo, valor, y el pago de seguridad social; además deberá anexar el informe mensual, cumpliendo con los requisitos para el pago establecido por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en sus listas de chequeo determinadas para tal fin.

A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, se deben realizar de manera mensual, junto con el informe de actividades y demás requisitos establecidos en las listas de chequeo dispuestas para tal fin, dentro de los plazos y horarios establecidos por la Dirección Administrativa de Contratación mediante Circular Interna.

En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la prefactura electrónica, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la factura electrónica con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica (CUFE); y, una vez emitida la factura con CUFE, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

Atentamente,

Paula Andrea Mosquera

PAULA ANDREA MOSQUERA CUELLAR
C.C. No. 1.003.828.983 de Neiva (H)